



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 287/16

San Luis, 23 de agosto de 2016

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06, las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 91/09 y la N° 115/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) y con participación jurisdiccional- garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación de los títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los lineamientos y criterios curriculares para la educación técnico profesional.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional para la consulta y elaboración de los lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes.

Que el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que el documento al que se ha arribado y que se presenta en la presente Asamblea desarrolla los aspectos correspondientes a la Resolución CFE N° 115/10 en relación con los lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional.

Que estos lineamientos y criterios curriculares fortalecen el proceso de homologación con los propósitos de (i) dar unidad nacional y organicidad a la Formación Profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, (ii) garantizar el derecho de los estudiantes y egresados a que sus trayectorias formativas sean reconocidos en cualquier jurisdicción y en el



Consejo Federal de Educación

mundo del trabajo y la producción, (ii) promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de la formación profesional, y (iv) facilitar el reconocimiento de la formación y certificaciones de los egresados por los respectivos organismos de control del ejercicio profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Santiago del Estero por ausencia de su representante, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 73° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento de lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional que, como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°287/16